

ANEXO I

Perfiles

PERFIL	TITULACIONES O CERTIFICADOS DE FORMACIÓN
ILS (Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de signos)	<ul style="list-style-type: none">- Título que acredite el haber cursado el Ciclo Formativo Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
LS 3 (Lenguaje de signos 3)	<ul style="list-style-type: none">- Certificado que acredite haber realizado el nivel de usuario independiente B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de comunicación en Lengua de Signos Española, impartido por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).- Certificado que acredite haber realizado el curso de comunicación en lengua de signos española nivel 3, impartido por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Nacional de Personas Sordas de España o titulación homologada.
LS 2 (Lengua de signos 2)	<ul style="list-style-type: none">- Certificado que acredite haber realizado el Primer Nivel de Usuario Independiente B1 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de Comunicación en Lengua de Signos Española, impartido por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) con un número de horas recibidas.- Certificado que acredite haber realizado el curso de comunicación en Lengua de Signos Española nivel 2, impartido por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Nacional de Personas Sordas de España o titulación homologada.
LS 1 (Lenguaje de signos 1)	<ul style="list-style-type: none">- Certificado que acredite haber realizado el Segundo Nivel de Usuario Básico A2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de Comunicación en Lengua de Signos Española, impartido por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).- Certificado que acredite haber realizado el Nivel Inicial de Cursos de Comunicación en LSE impartidos por una Asociación de Sordos y acreditado por la Confederación Nacional de Personas Sordas de España o acreditación de haber realizado un mínimo de 100 horas de cursos de LSE dentro de un plan de formación permanente del profesorado.

<p>AC (Acordeón) CL (Clarinete) FT (Flauta travesera) GU (Guitarra) PN (Piano) VI (Violín) VL (Violoncello)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional y título de Profesor, en la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Título de Profesor y título de Profesor Superior, en la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título profesional, en la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio. - Título profesional de música, en la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. - Título Superior de Música, en la especialidad correspondiente.
<p>LM (Lenguaje Musical y Coro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional y título de Profesor, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Título de Profesor y título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Título profesional, expedido al amparo del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio. - Título profesional de música, expedido al amparo del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. - Título Superior de Música.
<p>PR (Pianista Repertorista)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superar la prueba que se convoque por el Departamento de Educación.
<p>I (perfil equivalente al menos a un nivel B2 de Inglés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialista en Inglés o grado correspondiente. - Maestro con la titulación de Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas en Inglés. - Certificado de Nivel Avanzado de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificado de Nivel C1 de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - First Certificate in English (FCE) de la Universidad de Cambridge. - Certificate in Advanced English (CAE) de la Universidad de Cambridge. - Certificate of Proficiency in English (CPE) de la Universidad de Cambridge. - Licenciatura en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación de Inglés o grados correspondientes o tener superado el primer ciclo de la Licenciatura.

	<ul style="list-style-type: none"> - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. - IELTS 5.0-6.0 expedido por IELTS (International English Language System) - IELTS 6.5-7.0 expedido por IELTS (International English Language System) - IELTS 7.5 + expedido por IELTS (International English Language System) - Certificado TOEFL IBT 87 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System) - Certificado TOEFL IBT 110 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System) - Certificado TOEFL IBT 120 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System) - ISE II (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. - ISE III (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. - ISE IV (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. - Cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación.
<p style="text-align: center;">F (perfil equivalente al menos a un nivel B2 de Francés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialista en Francés o grado correspondiente. - Maestro con la titulación de Diplomado en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas en Francés. - Certificado de Nivel Avanzado de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificado de Nivel C1 de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2 expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme de Langue Française (DL) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Licenciatura en Filología Francesa o en Traducción e Interpretación de Francés o grados correspondientes o tener superado el primer ciclo de la Licenciatura. - Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (541-698), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. - Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (699-833), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. - Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (834-900), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. - Cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación.
<p style="text-align: center;">ALE (perfil equivalente al menos a un nivel B2 de Alemán)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialista en Alemán o grado correspondiente. - Maestro con la titulación de Diplomado en Alemán por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Alemán. - Certificado de Nivel Avanzado de Alemán expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificado de Nivel C1 de Alemán expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificado B2 expedido por el Instituto Goethe. - Certificado ZDB (Zertifikat Deutsch für den Beruf) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado TestDaF level 2 (Test Daf Deutsch als Fremdsprache) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado C1 expedido por el Instituto Goethe. - Certificado PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado TestDaF level 4 (Test Daf Deutsch als Fremdsprache) expedido por el Instituto

	<p>Goethe</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado GZ C2 (Zentrale Oberstufenprüfung) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado GZ C2 KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado C2+ GDS (Große Deutsche Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. - Licenciatura en Filología Alemana o en Traducción e Interpretación de Alemán o grados correspondientes o tener superado el primer ciclo de la Licenciatura. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. - Cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación.
<p>PI (perfil equivalente al menos a un nivel C1 de Inglés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Filología Inglesa o grado correspondiente. - Licenciado en Traducción e Interpretación de Inglés o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Inglés. - Certificado de Nivel C1 de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificate in Advanced English (CAE) de la Universidad de Cambridge. - Certificate of Proficiency in English (CPE) de la Universidad de Cambridge. - IELTS 6.5-7.0 expedido por IELTS (International English Language System). - IELTS 7.5 + expedido por IELTS (International English Language System). - Certificado TOEFL IBT 110 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). - Certificado TOEFL IBT 120 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). - ISE III (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. - ISE IV (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. - Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. - Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad en la lengua correspondiente al perfil solicitado y que haya sido homologada por el Ministerio

	de Educación, Cultura y Deporte.
<p>PF (perfil equivalente al menos a un nivel C1 de Francés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Filología Francesa o grado correspondiente. - Licenciado en Traducción e Interpretación de Francés o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Francés. - Certificado de Nivel C1 de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. - Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (699-833), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. - Test d'Evaluation de Français (TEF) B1 (834-900), expedido por la Chambre de Commerce et d'industrie de París. - Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. - Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad en la lengua correspondiente al perfil solicitado y que haya sido homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<p>PALE (perfil equivalente al menos a un nivel C1 de Alemán)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Filología Alemana o grado correspondiente. - Licenciado en Traducción e Interpretación de alemán o grado correspondiente. - Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Alemán. - Certificado de Nivel C1 de Alemán expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). - Certificado C1 expedido por el Instituto Goethe. - Certificado PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado TestDaF level 4 (Test Daf Deutsch als Fremdsprache) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado GZ C2 (Zentrale Oberstufenprüfung) expedido por el Instituto Goethe.

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado GZ C2 KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. - Certificado C2+ GDS (Große Deutsche Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. - Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. - Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad y que haya sido homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
PD (Prótesis dental)	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Prótesis dental o Técnico Especialista en Prótesis dental (Sanitaria) - Licenciado en Odontología o grado correspondiente - Médico estomatólogo o grado correspondiente.
RX (Rayos)	Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico o Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (Sanitaria)
HD (Higiene dental)	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Prótesis dentales o Técnico Especialista en Prótesis dental (Sanitaria). - Técnico Superior en Higiene Bucodental o Técnico Especialista Higienista dental (Sanitaria). - Diplomado en Enfermería o grado correspondiente. - A.T.S. o grado correspondiente - Licenciado en Odontología o grado correspondiente. - Médico estomatólogo o grado correspondiente.
SA (Sanitario)	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería o grado correspondiente. - A.T.S. o grado correspondiente - Licenciado en Medicina o grado correspondiente. - Diplomado en Fisioterapia o grado correspondiente.
FL (Formación en línea)	Curso de formación en línea de Administraciones Educativas, Universidades u otras entidades homologadas, con una duración mínima de 45 horas en, al menos, "Manejo de plataformas de formación" o experiencia docente de formación en línea, con una duración mínima de un curso académico, en enseñanzas oficiales; en ambos casos deberá existir el visto bueno del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

<p>PV (Prevención)</p>	<p>Tener una titulación universitaria oficial y, además, poseer una formación mínima acreditada por una Universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas.</p>
<p>PY (Proyectos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o grado correspondiente. - Ingeniero en todas sus especialidades o grado correspondiente. - Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, RD 1496/1999, de 24 de septiembre), especialidad en Diseño de Interiores. - Arquitecto Técnico o grado correspondiente.
<p>VE (Vela)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo fijo. - Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo libre.
<p>EE (Educación Especial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o Educación Especial o grado correspondiente. - Licenciado en Pedagogía, en Psicopedagogía o grados correspondientes. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación, así como aquéllos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones Educativas y Universidades.
<p>LOG (Logopedia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialista en Audición y Lenguaje o grado correspondiente. - Diplomado en Logopedia o grado correspondiente. - Otras titulaciones reconocidas a estos efectos por el Real Decreto 895/1989, 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio, corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto), según redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre). - Título o Diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Sanidad.